

**RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2020, DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y
CONSEJERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN RECOMENDACIONES
RELATIVAS A LAS REUNIONES DE PERSONAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS DURANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR
LA COVID-19**

Nota: Este texto carece de valor jurídico. Para consultar la versión oficial y auténtica puede acceder al fichero PDF del DOE.

* Resolución dejada sin efecto por el ordinal noveno del [Acuerdo de 2 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura](#), por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una Nueva Normalidad, publicado por Resolución de 4 de septiembre de 2020.